

Expediente: 1558/25

Carátula: **HERRERA SERGIO ANTONIO C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

20277401003 - HERRERA, Sergio Antonio-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1558/25



H105016416728

JUICIO: "HERRERA SERGIO ANTONIO c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1558/25.

INFORMO AL MAGISTRADO: según surge de lo informado por Oficiales Notificadores en su presentación del 03/09/2026, la demandada fue notificada del traslado de la demanda el día 02/09/2026.

Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 29/09/2026 a horas 10:00, no habiendo esta parte acompañado su contestación de demanda.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

1. Tengo presente lo informado. En su merito, Atento a las constancias de autos, en especial, la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

A la presentación de fecha 23/09/2026 efectuada por el letrado Omar A. Olas, por la parte actora:

2. Tengo presente el desistimiento formulado en la presentación que antecede. En consecuencia, previo a fijar fecha para la ratificación personal del actor, dispongo correr vista a la parte demandada por el término de TRES DÍAS a los fines pertinentes, bajo apercibimiento en caso de silencio, de tenerla por conforme, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente habil al depósito en los estrados digitales del Juzgado.

3. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio legal, adjunte la interesada el comprobante de pago de la movilidad correspondiente.

JMDVBG*1558/25.

Actuación firmada en fecha 01/10/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

Certificado digital:
CN=BULACIO GOMEZ Josefina Maria Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27288833821

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.